REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoria Jurídica

PARRAL, US NOV 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº

1238

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018".-
- 2).- Ord. Nº 1.005 de fecha 06 de Agosto de 2012, de la Fiscalía Nacional Económica que da Visto Bueno a las Bases y Especificaciones Técnicas, antes aludidas.-
- 3).- Decreto Alcaldicio Nº 972, de fecha 14 de Agosto de 2012, que aprueba el 1^{er} Llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018", las Bases Administrativas y demás antecedentes de la misma.-
- 4).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2012, que aprueba la concesión del "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018".-
- 5).- Decreto Alcaldicio Nº 984 de fecha 17 de Agosto, que deja sin efecto publicación en el portal mercado público.-
- 6).- Decreto Alcaldicio Nº 986 de fecha 17 de Agosto de 2012, que aprueba Llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación ID Nº 2600-37-LP12 -
- 7).- Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 19 de Octubre de 2012.-
- 8).- Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- 9).- Decreto Alcaldicio Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 10).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-

11).- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Parral efectuó llamado a Licitación Pública denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018", de acuerdo las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación, que fueron aprobados mediante Decreto Aicaldicio Nº 972 de fecha 14 de Agosto de 2012.-
- 2.- Que, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2012, con el acuerdo unánime de los concejales en ejercicio aprobó la concesión del "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018", a través de Licitación Pública.-
- 3.- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas fueron aprobadas mediante Ord. Nº 1.005 de fecha 06 de Agosto de 2012 por la Fiscalía Nacional Económica.-
- 4.- Que, la licitación pública se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 16 de Agosto de 2012, bajo el ID Nº 2600-36-LP12.-
- 5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 984 de fecha 17 de Agosto de 2012, se dejó sin efecto la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificada como ID Nº 2600-36-LP12, correspondiente al 1º Llamado a Licitación Pública de "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018", por contener un error en la fecha de apertura de las ofertas, situación que ocasiona demora en el inicio del servicio.-
- 6.- Que, posteriormente mediante Decreto Alcaldicio Nº 986 de fecha 17 de Agosto de 2012, se aprobó Llamado a Licitación Pública para la concesión del "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación ID Nº 2600-37-LP125.-
- 7.- Que, con fecha 17 de Octubre de 2012, se efectuó el acto de apertura de la licitación, ocasión en la que concurrieron cuatro oferentes: 1) "STARCO S.A.", RUT Nº 88.446.500-1; 2) "URBANA CHILE S.A.", RUT Nº 76.399.470-8; 3) JORGE HUGO JOSÉ ANTONIO ARNABOLDI CÁCERES, C.N.I. Nº 7.726.856-1; y 4) "SERVICIOS HIMCE LTDA.", RUT Nº 78.137.180-7.-
- 8.- Que, en la evaluación sólo se consideró a las empresas 1) "STARCO S.A.", RUT Nº 88.446.500-1; 2) "URBANA CHILE S.A.", RUT Nº 76.399.470-8; y 3) JORGE HUGO JOSÉ ANTONIO ARNABOLDI CÁCERES, C.N.I. Nº 7.726.856-1, pues la empresa "SERVICIOS HIMCE LTDA.", RUT

Nº 78.137.180-7, quedó fuera de bases por no cumplir con los requisitos exigidos en para el acta de apertura.-

- 9.- Que, la Comisión Evaluadora designada compuesta por el Director de Obras, Director de Secplan y la Asesor Jurídico evaluó las ofertas presentadas en estricto apego a los criterios de evaluación que establecían las Bases de Licitación y recomendaron mediante Informe Técnico de Evaluación de fecha 19 de Octubre de 2012 adjudicar la propuesta a la empresa "URBANA CHILE S.A.", Rol Único Tributario Nº 76.399.470-8, por un monto mensual de 1.026,30 Unidades de Fomento, IVA incluido, por considerar que ésta es la mejor oferta obteniendo como calificación total la nota más alta de los oferentes evaluados, esto es 6,58, y porque ésta se ajusta a los intereses municipales.-
- 10.- Que, el Alcalde propuso en Concejo Extraordinario celebrado con fecha 08 de Noviembre de 2012, adjudicar a la empresa "URBANA CHILE S.A.", la Licitación Pública antes referida, según informe de la Comisión Evaluadora, por ser la más ventajosa a los intereses municipales.-
- 11.- Que, los Dictámenes de Contraloría General de la República $N^{\rm o}$ 35.831 de fecha 15 de Junio de 2012 y $N^{\rm o}$ 48.512 de fecha 09 de Agosto de 2012, señala que se requiere acuerdo del Concejo para aprobar la propuesta de adjudicación.-
- 12.- Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2012, rechazó la propuesta de adjudicación efectuada por el Alcalde, toda vez que en dicha sesión los concejales señores Patricio Ojeda Alarcón, Juan Rogazy Sepúlveda, Juan Carlos Aravena González y Juan Carlos Benavente Meza, votaron en contra de la propuesta del Alcalde, no contando con el quórum requerido para la aprobación, pues votaron a favor lo concejales señores Mario Cáceres Quiroz, Rigoberto Espinoza Gutiérrez y el Alcalde don Israel Urrutia Escobar.-
- 13.- Que, los fundamentos señalados por los concejales para su rechazo consta en el Acta del Concejo Extraordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- 14.- Que, en consecuencia al no contar con el acuerdo del concejo se debe declarar inadmisible la oferta recomendada por la Comisión Evaluadora y por el Alcalde, de la empresa "URBANA CHILE S.A.", RUT 76.399,470-8.-

DECRETO

1.- DECLÁRESE, inadmisible la oferta presentada por la empresa "URBANA CHILE S.A.", RUT 76.399.470-8, por la suma mensual de 1.026,30 Unidades de Fomento, IVA incluido, para la concesión del "SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO DE CALLES Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE PARRAL 2012-2018", recomendada por la Comisión Evaluadora al Alcalde y propuesta por éste al Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral, por no contar con los votos favorables necesarios del Honorable Concejo Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl y ARCHÍVESE con los antecedentes en carpeta para la Contraloría General de la República – Región del Maule.

ALEJANDRA ROMÁN

SECRETARIA MUNICIPAL

DE 8314

ISRAEL URRUTTA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/ARC/CLG/MSM/mms DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes 🖊
- 2.- Contraloría Región del Maule
- 3.- Dirección de Obras Municipal
- 4.- Depto. de Aseo y Ornato
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- SECPLAN
- 8.- Carpeta de Licitación
- 9.- Oferentes (3)